



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, que la apoderada de la parte demandante, solicita emplazamiento de los herederos indeterminados visible en anexos 23 y 24 del expediente digital. Queda para proveer, **05 septiembre de 2023.**

ADRIANA DEL PILAR GARCIA QUINTERO
Citadora Municipal Grado 3.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2044

Proceso: Ejecutivo Prendario de Mínima Cuantía
Demandante: **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A**
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS CAUSANTE
RAFAEL HUMBERTO JARAMILLO ROJAS (Q.E.P.D)
Rad. No.: 761114003003-**2022-00398-00**

ASUNTO:

Como quiera que el emplazamiento ordenado en auto No 304 del 28 de febrero de 2023, se registró de manera correcta y venció el pasado **13 de abril de 2023** (Visible en anexo 07 del expediente digital), y hasta el momento no se ha presentado los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAFAEL HUMBERTO JARAMILLO ROJAS, ante este despacho con el fin de notificarse personalmente o por medios electrónicos según lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 del auto que libro mandamiento de pago en su contra; se entenderá por surtido su emplazamiento, de conformidad con el artículo 108 del C.G del P, en consecuencia y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del mismo texto, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante RAFAEL HUMBERTO JARAMILLO ROJAS (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: DESIGNAR Curador *Ad-Litem* para que represente los intereses de los señores HEREDEROS INDETERMINADOS del causante RAFAEL HUMBERTO JARAMILLO ROJAS.; Inclúyase para la representación al Doctor **YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ**. identificado con C.C No. 16.658.021 y con T.P No. 150.527 de C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado el cual desempeñara el cargo como defensor de oficio de manera gratuita



TERCERO: NOTIFICAR mediante su dirección electrónica ceseprobuga@hotmail.com, al Curador *Ad-Litem* asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación para que manifieste si acepta o no el cargo. Líbrese comunicación por secretaria.

CUARTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 102.

El anterior auto se notifica Hoy
06 de septiembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf07900d243a672d2ed77f151dcd68ebd9ebfd7aa010d7453260fd8ca3407c6**

Documento generado en 05/09/2023 11:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c059a4a0e9360a1b0448d5ea6c422465b83cc2a3fdf895b56b3b08e33c12fe**

Documento generado en 05/09/2023 08:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>